San Lorenzo, 22 de junio de 2023

**DICTAMEN N° 45/2023**

Señor:
Lic. NERY MARQUEZ
Administrador.
Circunscripción Judicial del Departamento Central.
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**
**E. S. D.**

**Ref.: Renovación del Contrato correspondientes a la LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 15/2022 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA UNIDADES DE APOYO" - ID Nº 408726.----------**

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 15/2022 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA UNIDADES DE APOYO" - ID Nº 408726,** con el objeto de elevar el Dictamen para la primera Renovación del Contrato suscrito con el locador:

- La firma 3 OG S.A. – CONTRATO N° 20/2022, UNIDADES DE APOYO.-

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 84/2022 de fecha 30 de junio de 2022, se adjudico el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 15/2022 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA UNIDADES DE APOYO" - ID Nº 408726.**

En consecuencia se suscribió el Contrato mencionado más arriba, con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 30 de junio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

Que, la Decisión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, menciona en su parte pertinente cuanto sigue: "...resuelve, autorizar la renovación solicitada y en consecuencia comuníquese a la Administración para lo que corresponda".

En tal sentido, y en atención al próximo vencimiento del contrato, fue elevado a consideración de la firma 3 OG S.A., la Nota UOC Nº 125/2023.

En consideración a lo expresado precedentemente, la firma 3 OG S.A., por medio de la Nota de fecha 23 de mayo de 2023, manifestó su conformidad para proseguir con los tramites de la Renovación del Contrato Nº 20/2022, por 12 (doce) meses más con una vigencia desde el **30 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024**, con las mismas condiciones establecidas en el contrato original, y al siguiente detalle:

**La firma 3 OG S.A. - CONTRATO Nº 20/2023**

| Item | Código de catalogo | Descripción | Finca Nº/ Cta. Cte. catastral Nº | Domicilio/ Distrito / Localidad | Cantidad | Unidad de Medida | Costo unitario (IVA incluido) | Costo total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80131502-003 | **Alquiler para Unidades de Apoyo.**<br>**Planta Baja.**<br>• 1 (un) Salón de 60 m2 de dimensión, en esquina, con baño independiente completamente de blindex. Incluye 2 ventiladores de techo.<br>• 1 (un) Salón de 40m2 de dimensión, a lado, con su respectivo baño, con puertas de blindex corredizo, con protección de verja, incluye 2 ventiladores de techo.<br>**Planta Alta.**<br>• 1 (un) Salón de 40 m2 de dimensión, con entrada y baño independiente. Incluye un Aire Acondicionado de 18.000 BTU y 2 ventiladores.<br>• 2 (dos) Oficina de 30 m2 de dimensión c/u, con su respectivos baños, incluye 2 ventiladores. | Cta. Cte. Ctral. 27-1315-09 | Avda. Vittorio Curiel e/ 24 de junio – Barrio Nuestra Señora de la Asunción- Ciudad de San Lorenzo- | 12 | MESES | 8.500.000 | 102.000.000 |
| | | | | | **Precio Total (IVA incluido)** | | | **102.000.000** |

Prof. Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello – San Lorenzo
Teléfono: 595 21 577.000.
Int.: 65642
Correo electrónico: uoccentral@pj.gov.py

El inmueble seleccionado es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante, ya que cuentan con los espacios físicos requeridos para el buen funcionamiento para el Juzgado requerido además se encuentra ubicado en una zona de fácil acceso para los usuarios de Justicia.

La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, superficie y otras características de los inmuebles, es inviable la adquisición del inmueble debido al alto costo que representaría un inmueble de esas características y que en el presupuesto aprobado para esta Circunscripción para el presente ejercicio no contempla el rubro correspondiente para la adquisición de inmuebles.

La renovación de los Contratos se realizan conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 47 - RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Por todo lo expuesto precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, dictamina viable la Renovación del CONTRATO N° 20/2022, suscripto con la firma 3 OG S.A., correspondiente a las UNIDADES DE APOYO, por 12 (doce) meses más con vigencia desde el **30 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024,** de conformidad a lo establecido en el Art. 47 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Salvo mejor parecer.

**ES MI DICTAMEN.**

.....

**LIC. FRANCISCO CACERES**
**Jefe - Sub U.O.C**
**Circunscripción Judicial del Dpto. Central**